



Asunto: Informe de necesidad e idoneidad de la contratación del servicio “PROGRAMA DE CENSO Y SEGUIMIENTO BIOLÓGICO DE FAUNA AMENAZADA EN LA REGIÓN DE MURCIA”

INFORME

El presente informe tiene por objeto justificar la necesidad e idoneidad de la contratación de este servicio por una empresa externa para realizar el “PROGRAMA DE CENSO Y SEGUIMIENTO BIOLÓGICO DE FAUNA AMENAZADA EN LA REGIÓN DE MURCIA”.

El Programa Operativo FEDER 2021-2027 de la Región de Murcia, dentro de sus Prioridades ambientales, contempla la adopción de medidas efectivas que contribuyan a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad biológica como vía para conseguir un equilibrio entre el desarrollo y el mantenimiento de los recursos naturales. Para ello, dentro del Objetivo Específico RSO2.7 “Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes” se encuentran todas las actuaciones comprometidas con la Estrategia Europea de Biodiversidad para el año 2030, así como con el cumplimiento de los compromisos de gasto en materia de biodiversidad establecidos en el Marco Financiero Plurianual.

En concreto, la línea de actuación 29 “Fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes” cuenta, entre otras, con actuaciones de conservación, protección y recuperación de la biodiversidad terrestre y marina, mejorando el estado de conservación de especies de flora y fauna silvestre y sus hábitats, y los seguimientos biológicos y de factores que afectan a la conservación y recuperación de especies de fauna amenazada.

El programa de seguimiento biológico de fauna amenazada es la herramienta básica en materia de conservación de la biodiversidad para conocer la situación de las poblaciones de especies más representativas, especialmente las que presentan un estado de conservación desfavorable y/o amenazado. El tamaño de la población en su ámbito de distribución de estas especies y su evolución o tendencia con el paso del tiempo son aspectos claves para determinar qué tipo de actuaciones y medidas tiene que desarrollar la administración ambiental con objeto de revertir ese estado de conservación desfavorable o corregir los factores de amenaza que afectan a estas especies.

En la Dirección General del Medio Natural, el Servicio de Biodiversidad, Caza y Pesca Fluvial es responsable del desarrollo de acciones de protección, conservación y gestión de la biodiversidad, los hábitats, las especies, la Red Natura 2000 y espacios protegidos en el territorio de la Región de Murcia, con funciones de planificación, coordinación, dirección y control.

El objetivo general del servicio es la realización de trabajos de campo y de gabinete de las especies de fauna silvestre de la Región de Murcia. Abarca el grupo de vertebrados terrestres y una serie de especies del medio marino que están especialmente amenazados, incluidos en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas del Anexo I de la Ley 7/1995 de Fauna Silvestre de la Región de Murcia, el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, Estrategias de conservación de especies marinas y en los Anexos de las directivas comunitarias de aves y hábitats. La información obtenida se tiene que incorporar en formularios, bases de datos y sistemas de información geográfica asociados con objeto de analizar y evaluar de forma periódica de los cambios que les afectan.





Se trata de trabajos de campo en el medio natural con la toma de datos de un numeroso grupo de especies de fauna que están circunscritos a periodos fenológicos concretos y temporales, de acuerdo con su biología de especie sedentaria o migradora, ya sea estival o invernante, así como de otros tipos: divagantes, ocasionales o en dispersión; y en áreas y hábitats naturales diferentes de la geografía regional: forestal, esteparia (agrícola y de matorral), sistemas fluviales, lagunas litorales, embalses, islas, zonas acantiladas, cuevas, etc.

Cada grupo de especies de vertebrados terrestres y de los subgrupos identificados (rapaces forestales y rupícolas, aves acuáticas, esteparias, carnívoros, quirópteros, etc.) así como las especies marinas precisan de metodologías de trabajo diferentes para identificar sus áreas de distribución y abundancia (censos y estimas). Para abordar el grado de complejidad y dificultad de estos trabajos se precisa contar con un equipo técnico multidisciplinar especializado en estos grupos y especies de fauna, que disponga de medios y recursos materiales muy específicos, y que los ejecute en periodos de trabajo y horarios adaptados a la actividad de la fauna objeto de seguimiento.

La creciente exigencia en normativa de protección y conservación de especies protegidas ha supuesto un importante incremento de trabajo que conlleva la elaboración de gran cantidad de informes técnicos, inventarios y proyectos muy detallados, así como el seguimiento y tramitación de gran cantidad de trabajos que afectan directamente a un numerosos grupos de especies protegidas en la normativa regional, estatal y europea.

La Dirección General del Medio Natural no cuenta con suficiente personal funcionario para abarcar todas las tareas que tiene encomendada. Por otro lado, dicho personal funcionario no está especializado a nivel técnico para realizar tareas de campo de censo y seguimiento biológico de especies de fauna silvestre, no dispone de medios materiales y equipos necesarios para su ejecución ni tiene la capacidad de ajustarse al régimen de movilidad que requiere este tipo de trabajos. Por este motivo, es imposible acometer el programa de seguimiento con personal propio de la administración y precisa disponer de la contratación de estos servicios en un plazo de tiempo determinado.

Este servicio pone a disposición de la administración los datos resultantes de un trabajo científico-técnico necesario para:

1. Mantener actualizado los parámetros indicadores del estado de conservación de los vertebrados más amenazados de la fauna silvestre de la Región de Murcia, exigidos a las Comunidades Autónomas en virtud de las competencias en materia de conservación de la naturaleza y la biodiversidad, y para desarrollar las labores de vigilancia y evaluación del estado de conservación de los taxones de especies protegidas.
2. Fundamentar con rigor técnico los informes y actuaciones en materia de biodiversidad que son competencia del servicio y, específicamente, para la elaboración de los planes de recuperación, conservación y manejo que establece la legislación, así como de las especies objetivo en los ámbitos de las áreas protegidas.
3. Cumplimentar las exigencias de información sobre el estado de conservación de la biodiversidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en las bases de datos nacionales y europeas sobre especies de fauna en la Región de Murcia de los anexos de las Directivas de Aves y de Hábitats y del Listado de Especies en Régimen de Protección Especial





Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación
Dirección General del Medio Natural
Subdirección General de Patrimonio Natural y Cambio Climático



Cofinanciado por
la Unión Europea

que incluye el Catálogo Español de Especies Amenazadas. Dicha información debe adecuarse a los requisitos y formatos establecidos por la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Comisión Europea en cumplimiento de las Directivas Aves y Hábitats.

4. Transferir información sobre las especies prioritarias a otros servicios de la Dirección General en las áreas de planificación y gestión de áreas protegidas.
5. Promover las medidas y soluciones más adecuadas para resolver los principales factores de amenaza que afectan a estas especies con objeto de revertir su estado de conservación desfavorable.

Las tareas que realizará la empresa adjudicataria para la prestación del servicio serán dirigidas y supervisadas por técnicos de la Dirección General del Medio Natural, por lo que en ningún momento pueden confundirse con las tareas desempeñadas por el personal de la Administración Pública.

Para la realización del servicio se ha previsto la cofinanciación con fondos del FEDER 21-27 a través del objetivo la línea de actuación 29 "Fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes" que cuenta, entre otras, con actuaciones de conservación, protección y recuperación de la biodiversidad terrestre y marina, mejorando el estado de conservación de especies de flora y fauna silvestre y sus hábitats, y los seguimientos biológicos y de factores que afectan a la conservación y recuperación de especies de fauna amenazada.

En cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión, se hace constar que D. Juan Faustino Martínez Fernández, Subdirector General de Patrimonio Natural y Cambio Climático, junto con D^a. María Cruz Ferreira Costa, Directora General de la Dirección General del Medio Natural, velando en conjunto por que la ejecución del mismo se ajuste estrictamente a lo contratado, asumiendo la responsabilidad a que se refiere la instrucción quinta de dicho Acuerdo.

Documento firmado electrónicamente al margen por

Subdirector General de Patrimonio Natural y Cambio Climático
Juan Faustino Martínez Fernández

30/03/2023 10:21:55

MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-23030531-ee44-21b-000-005056934e7

